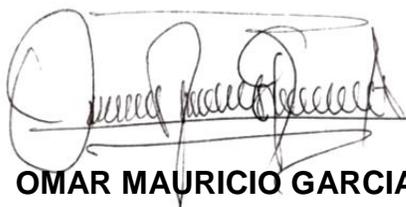


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez indicándole que, en correo electrónico del 23 de febrero hogaño el apoderado judicial del extremo demandante aportó la diligencia de notificación personal al extremo demandado.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.:	No. 74
Proceso:	REIVINDICATORIO
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00145-00
Demandante:	MARÍA JUDITH QUINTERO MUÑOZ
Demandada:	MRIBEL GARCÍA MURILLO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y revisando los documentos aportados por el apoderado judicial de la demandante, observa esta Servidora Judicial que la notificación debe realizarse de nuevo, habida consideración que se envió a la dirección física de la demandada, pero conforme las reglas de la Ley 2213 de 2022. Pese a advertirse en auto del 14 de febrero de 2023, que, en caso de realizarse la notificación de forma física, debía ceñirse a las previsiones del art. 291 y SS del CGP, y para la electrónica a lo señalado por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término perentorio de ocho (08) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en **el artículo 291 del CGP (en caso de enviarse la comunicación de notificación a la dirección física) y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el evento de enviarse el mensaje a través de correo electrónico)** y en la forma

indicada en el auto por medio del cual se admitió la demanda, so pena de requerirlo por desistimiento tácito

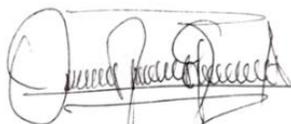
NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 24

Fecha: 01 marzo de 2023

El secretario:



OMAR MAURICIO GARCIA AGUIRRE

Firmado Por:

María Luisa Taborda García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1cd91feb01fe01c78efd9075addf86f322f17b79f84f2c96cf9b71a1b99f76**

Documento generado en 01/03/2023 10:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>